



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA RELATIVO AL SERVICIO DE
SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VILAFRANCA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de los trabajos de asistencia del servicio de socorrismo en las piscinas municipales de Villafranca, de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de asistencia es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca y la unidad gestora del mismo.

3. IMPORTE DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 16.184 euros (DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO), IVA excluido, en base a la estimación de la prestación del servicio de 952 horas.

Las proposiciones que presenten los licitadores no podrán superar el precio de 17 €/ hora, IVA excluido, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2015.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será del 1 de junio de 2015 al 14 de septiembre de 2015, pudiendo modificarse las fechas por el Ayuntamiento, siendo obligada su aceptación por el adjudicatario. En tal caso el precio del contrato se modificará en atención al número de horas de prestación del servicio, sin que proceda compensación alguna en caso de disminución de las unidades / hora de la contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano Contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 20 euros diarios.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado y con tramitación de urgencia, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La Administración contratante, con el fin de promover la negociación de los términos del contrato, publicará el pliego en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los demás medios de difusión con los que cuenta la Entidad Local

Los interesados deberán de presentar sus ofertas en el **plazo de 10 días** naturales desde la publicación del anuncio de licitación, finalizando el plazo el día 25 de mayo a las 14 horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, en el que se incluirán otros tres debiendo estar todos cerrados y firmados por el licitador y que contendrá la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1.- "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador".

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme el ANEXO II.
- b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos

La solvencia económica y financiera, podrá acreditarse el siguiente medio:

-Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

La **solvencia técnica o profesional** podrá acreditarse mediante por los siguientes medios:

- aportación de las titulaciones académicas y profesionales de los socorristas.
- .
- Indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir.

Sobre nº 2.- "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7 del presente pliego, excepto el de la oferta económica.

Sobre nº 3.- "Oferta económica":

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo I a este condicionado, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. actividades de dinamización | hasta 20 puntos |
|--------------------------------|-----------------|

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado hora} \times 80}{\text{Precio Ofertado}}$$

Se desestimarán las propuestas que incurran en ofertas anormalmente bajas; se presumirán así cuando esta sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe base del precio de licitación (30% del precio base de licitación)

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la



AYUNTAMIENTO
DE VILLAFRANCA

conurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de tres días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

La Unidad gestora del contrato estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal 1º: Pte. Comisión de Hacienda.

Vocal 2º: Pte. Comisión de Deportes.

Secretaria con voz y sin voto: la de la Corporación.

En acto interno, Unidad gestora procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre 2 y se procederá a la valoración en acto interno.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de tres días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villafranca en el plazo que se establecido

Efectuada la valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y con notificación oficial a los interesados con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre 3 "Oferta económica"

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de incorrección respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Unidad Gestora del contrato se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar



AYUNTAMIENTO
DE VILLAGRANCA

el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el plazo máximo de cinco días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, persona física mayor de edad, deberá estar afiliado a la Seguridad Social en el régimen de Autónomos, y estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas siendo los costes de su exclusiva competencia.

-En el caso de no estar dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, será condición indispensable que el adjudicatario, en el plazo máximo de siete días al de la adjudicación esté dado de alta y en el mismo sentido lo deberá estar en el impuesto de I.A.E o antigua Licencia Fiscal.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



AYUNTAMIENTO
DE VILLAFRANCA

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

i) El adjudicatario deberá prestar aval o fianza por importe del 4% del precio de adjudicación, quedando retenido en concepto de garantía. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTIAS

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

10. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono mensual previa presentación de la correspondiente factura, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios o asistencia que ejecute, con sujeción al contrato otorgado.

Este contrato no tiene revisión de precios.



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Deberá de cumplir los siguientes horarios:

Del 1 junio al 19 de junio : de 15 a 21 h

Del 20 de junio al 31 de agosto : de 11 a 21 h

Del 1 de septiembre al 14 de septiembre : de 11 a 19 horas.

Estos horarios pueden modificarse por el Ayuntamiento, siendo obligada su aceptación por el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del presente Pliego.

12. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario organizará el trabajo en la forma que mejor convenga a sus intereses en cuanto a medios, horarios y demás condiciones, aunque deberá procurar en todo momento el más esmerado y eficaz cumplimiento de los servicios contratados.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La relación derivada del contrato será administrativa y se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que en ningún caso pueda entenderse que entre el adjudicatario y el Ayuntamiento existe una relación de carácter laboral cuando aquel sea una persona física.

El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social respecto del personal de su plantilla y cumplir a su exclusivo cargo con sus obligaciones de previsión social.

14. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN:

El Ayuntamiento de Villafranca, mantendrá en todo caso la potestad de inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente pliego, debiendo en este sentido el adjudicatario colaborar con el Ayuntamiento facilitando a éste cuantos datos sean necesarios al efecto.

15. EMERGENCIAS y RESCISIÓN:

Si como consecuencia de emergencias empresariales u otras causas el adjudicatario estima que no puede realizar los trabajos contratados, estará obligado a comunicar dicha circunstancia de forma inmediata al Ayuntamiento con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para evitar o reducir perjuicios a los usuarios de los locales del presente contrato, así como también por parte municipal se podrá rescindir el contrato por incumplimiento o mal servicio en dentro del período contractual acordada por el órgano de contratación conforme determina el artículo 124. 2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratación Pública, y demás artículos de general aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

16. RESPONSABILIDADES Y ADVERTENCIAS

El contratista adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

17. RECLAMACIONES Y RECURSOS

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, serán de aplicación las disposiciones que en materia de contratos sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra; en la Ley Foral 6/2006 de Contratación Pública.

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales recogidos en el artículo 333 de la ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por el D. Foral 173/99 de 24.05.99 y Ley Foral 15/2002 de 31.05.2002

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante la Junta de Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con D.N.I. número, domiciliado en la calle de, actuando en (nombre propio o en representación de la empresacon NIF..... y domicilio en calle de), enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Villafranca para la contratación de los trabajos de asistencia DEL SERVICIO DE SOCORRISMO de las piscinas de Villafranca, se compromete a realizar dichos trabajos de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, recibiendo a cambio del ayuntamiento de Villafranca la cantidad de euros (..... €) IVA excluido, siendo el precio por hora deeuros (..... €) IVA excluido.

Villafranca a de de 2015

(Firma)



AYUNTAMIENTO
DE VILAFRANCA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONALIDAD Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTACION ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LAS CAUSAS DE EXCLUSION PARA CONTRATAR.

D./D^a , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF , con domicilio en , C.P. , localidad , teléfono , telefax en relación con el contrato de ASISTENCIA DEL SERVICIO DE SOCORRISMO de las piscinas municipales

DECLARO:

- Declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que poseo/Que la entidad por mi representada/ tengo o tiene/ (según proceda) la personalidad y, en su caso, de la representación así como de la documentación relativa a las causas de exclusión para contratar conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que el correo electrónico a efectos de notificaciones es el siguiente:
.....

Villafranca a de de 2015